



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), primero de abril de dos mil veintidós

PROCESO	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante	Oscar Fernando Sánchez Salazar
Demandado	Paola Yaneth Ramírez
Radicado	Nro. 05001-31-10-002-2022-00136-00
Interlocutorio	Nro. 0143 de 2022

Por estar la presente demanda ajustada a derecho y reunidas las exigencias de los arts. 82 y 388 del Código General del Proceso, y artículo 154 del Código Civil, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, instaurada, a través de apoderado judicial, por el señor **OSCAR FERNANDO SANCHEZ SALAZAR**, frente a la señora **PAOLA YANETH RAMIREZ**, ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, con base en las causal es 2ª y 3ª del artículo 154 del C. C.

SEGUNDO. - IMPARTIR a la demanda el trámite del proceso **VERBAL** (art. 368 C.G.P.

TERCERO. - NOTIFIQUESELE este auto en forma personal al demandado, córrasele traslado por el término de veinte (20) días para que la conteste y hágasele entrega de una copia de la demanda, auto inadmisión, escrito de subsanación y sus anexos y, auto admisorio en la forma prevista en el Inciso 5º del artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

CUARTO. - Se le reconoce personería al Dr. **DIEGO ALEJANDRO ALZATE ECHEVERRY**, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-